



# JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 41 No. 7-30 Palacio de Justicia Torre A Oficina 407 Teléfono 3147771

Correo Electrónico: [j05ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Código Despacho 660013103005

Pereira - Risaralda

## NOTIFICACIÓN FALLO DE TUTELA EN PRIMERA INSTANCIA

Pereira, martes, 12 de febrero de 2019

Oficio No. 0171/2018-812

Señor  
DAVID ARMINIO CARVAJAL GRISALES  
Correo: [davidminis@hotmail.com](mailto:davidminis@hotmail.com)  
Pereira - Risaralda

Doctor  
MARIO LONDOÑO BARTOLO  
Juez Sexto Civil Municipal  
Palacio de Justicia Torre A Oficina 510  
Correo: [j06cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Pereira - Risaralda

\* Señor  
ARMINIO CARVAJAL MEJIA  
Calle 73 Bis No. 21-30 Barrio Cuba  
Pereira - Risaralda

Señor  
DIEGO ALEXANDER CARVAJAL GRISALES  
Correo: [alexandercarvajalgrisales@gmail.com](mailto:alexandercarvajalgrisales@gmail.com)  
Pereira - Risaralda

Señor  
FRANCISNEY CARVAJAL GRISALES  
La Ciudad

Ref. Proceso: ACCION DE TUTELA  
Accionante: DAVID ARMINIO CARVAJAL GRISALES  
C.C. 10.029.898  
Accionado: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA  
Código 660014003006  
Vinculados: ARMINIO CARVAJAL MEJIA  
C.C. 10.063.847  
DIEGO ALEXANDER CARVAJAL GRISALES  
C.C. 10.144.481  
FRANCISNEY CARVAJAL GRISALES  
C.C. 10.006.123  
Radicado: 660013103005-2018-00812-00

Con el presente me permito NOTIFICARLE la Sentencia No. 007 de la fecha proferida en primera instancia dentro de la acción de tutela de la referencia, debiendo darse *inmediato cumplimiento* a lo allí dispuesto y quedando en la Secretaría del Despacho la providencia para los fines que estimen pertinentes y cuya parte resolutive se transcribe:

**"RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR la falta de legitimación en la causa por activa del señor DAVID ARMINIO CARVAJAL GRISALES, para actuar como agente oficioso en esta acción de tutela de los señores SANDRA LILIANA CARVAJAL GRISALES, ARMINIO CARVAJAL MEJIA, DIEGO ALEXANDER CARVAJAL GRISALES y FRANCISNEY CARVAJAL GRISALES. SEGUNDO: DECLARAR improcedente la acción de tutela interpuesta por DAVID ARMINIO CARVAJAL GRISALES a nombre propio, contra el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA y a la cual fueron vinculados ARMINIO CARVAJAL MEJIA, DIEGO ALEXANDER CARVAJAL GRISALES y FRANCISNEY CARVAJAL GRISALES, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente sentencia. TERCERO: DESVINCULAR del presente trámite constitucional de tutela, a los señores ARMINIO CARVAJAL MEJIA, DIEGO ALEXANDER CARVAJAL GRISALES y FRANCISNEY CARVAJAL GRISALES. CUARTO: LEVANTAR la medida provisional de suspensión de la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-27319, que fue decretada mediante auto del 23 de octubre de 2018. QUINTO: NOTIFICAR a las partes el contenido de este fallo en los términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, informándoseles que el mismo puede ser impugnado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación. SEXTO: ENVIAR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, conforme lo dispone el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, en caso de que esta decisión no fuere impugnada. Notifíquese y Cúmplase, MARLY ALDERIS PEREZ PEREZ, Jueza"**

Cordialmente,

  
GUSTAVO ANTONIO TORRES ROJAS  
Secretario

WBA



# JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 41 No. 7-30 Palacio de Justicia Torre A Oficina 407 Teléfono 3147771

Correo Electrónico: [j05ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Código Despacho 660013103005

Pereira - Risaralda

Pereira, martes, 12 de febrero de 2019

Oficio No. 0172/2018-812

Señores

PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL

Correo: [soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.

Ref. Proceso: ACCION DE TUTELA  
Accionado: DAVID ARMINIO CARVAJAL GRISALES  
C.C. 10.029.898  
Accionado: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA  
Código 660014003006  
Vinculados: ARMINIO CARVAJAL MEJIA  
C.C. 10.063.847  
DIEGO ALEXANDER CARVAJAL GRISALES  
C.C. 10.144.481  
FRANCISNEY CARVAJAL GRISALES  
C.C. 10.006.123  
Radicado: 660013103005-2018-00812-00

Por medio del presente oficio se les solicita se sirvan publicar en la página web de la Rama Judicial: [url.www.ramajudicial.gov.co](http://url.www.ramajudicial.gov.co) -novedades-, AVISO para efectuar la notificación al vinculado FRANCISNEY CARVAJAL GRISALES, de la Sentencia No. 007 de fecha 12 de febrero de 2019 proferida en la acción de tutela de la referencia.

Una vez realizado lo anterior, favor remitirnos constancia de la publicación del aviso para efectos de agregar al expediente de la acción de tutela.

Lo acá solicitado, se realiza en cumplimiento de lo ordenado por la Sala Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

ANEXO: Se adjunta copia del Aviso a publicar, de la Sentencia No. 007 y del Oficio No. 0171 expedidos en la fecha, para ser publicados como anexos al aviso.

Atentamente,

GUSTAVO ANTONIO TORRES ROJAS  
Secretario

WBA



# JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 41 No. 7-30 Palacio de Justicia Torre A Oficina 407 Teléfono 3147771

Correo Electrónico: [j05ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Código Despacho 660013103005

Pereira - Risaralda

## AVISO

A través del presente aviso, se efectúa la notificación al vinculado FRANCISNEY CARVAJAL GRISALES, de la Sentencia No. 007 proferida por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Pereira de fecha 12 de febrero de 2019, dentro de la acción de tutela interpuesta por DAVID ARMINIO CARVAJAL GRISALES en contra del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA y a la cual se ordenó la vinculación como parte pasiva de la acción tutelar, de los señores ARMINIO CARVAJAL MEJIA, DIEGO ALEXANDER CARVAJAL GRISALES y FRANCISNEY CARVAJAL GRISALES, radicación 660013103005-2018-00812-00. En la sentencia que se le notifica, se le concedió el término improrrogable de tres (3) días siguientes a la respectiva notificación para que impugne la decisión, si a bien lo tiene.

Se dispuso agotar la presente notificación, por intermedio de la página web de la Rama Judicial: [url.www.ramajudicial.gov.co -novedades-](http://url.www.ramajudicial.gov.co-novedades-), así como por medio de un aviso que se fijará en la cartelera del Juzgado.

Pereira, martes, 12 de febrero de 2019

GUSTAVO ANTONIO TORRES ROJAS

Secretario

WBA